



Ayuntamiento de Valladolid



Área: Hacienda, Personal y Modernización Administrativa.
Departamento: Gestión de Recursos Humanos
N° de expediente: PER-851/2022.

ASUNTO: CONVOCATORIA AL PRIMER EJERCICIO DE ASPIRANTES ADMITIDOS PRESENTADOS AL PROCESO DE PROVISIÓN DE 14 PLAZAS DE TAG (8 ACCESO LIBRE Y 6 PROMOCIÓN INTERNA) DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

“Visto el expediente PER-851/2022, relativo a la convocatoria para la provisión de 14 plazas de Técnico de Administración General (8 acceso libre y 6 en promoción interna) del Ayuntamiento de Valladolid, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid de 15 de mayo de 2023 (corrección errores publicado BOP de Valladolid en fecha 19 de junio de 2023), el funcionario que suscribe propone que sea adoptada resolución del tenor literal siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Decreto núm. 1675 de fecha 7 de marzo de 2024, se aprobaron las listas definitivas de personas admitidas y excluidas al referido proceso selectivo,

SEGUNDO.- Con fecha 14 de marzo de 2024, se reúne el Órgano de Selección del citado proceso selectivo, acordando la realización del primer ejercicio del turno de promoción interna en fecha 8 de abril de 2024 y el turno libre en fecha 25 de mayo de 2024. Así mismo dicho órgano acordó que el orden de actuación de los aspirantes se lleve a efecto según lo establecido en la Resolución, de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, (BOE de 29-07-2023).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde la competencia para dictar la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa, por Acuerdo de fecha 28 de junio de 2023.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en la Base novena de las Bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Valladolid para la selección de personal funcionario, aprobadas por Decreto núm. 4568 del Concejal Delegado del Área de Planificación y Recursos, de fecha 15 de julio de 2020 y publicadas en el “Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid” núm. 147 de 3 de agosto de 2020, *“Se señalará la fecha, lugar y hora de realización de la primera prueba que hubiera de realizarse, y, en su caso, el orden de actuación de las personas aspirantes, así como la composición del órgano de selección”*.

TERCERO.- El orden en que habrán de actuar las personas aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente dando comienzo aquella cuyo primer apellido comience con la letra “W”; en el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden de actuación se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra “X” y así sucesivamente, según la Resolución, de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, (BOE de 29-07-2023), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

En su virtud, finalizado el plazo de alegaciones a las listas provisionales de personas admitidas y excluidas de Derecho y atendidos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuesto, propone la adopción de la siguiente **RESOLUCIÓN:**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1659731; VKOMB-3HLYF-ETHNL; DB688B230B20CAB5F529CF8C7A508ED3BDDDB47C) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de Valladolid



PRIMERO.— Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la lista definitiva de personas admitidas y excluidas al citado proceso selectivo, aprobada por Decreto núm. 1675 de fecha 7 de marzo de 2024, disponiendo su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid (www.valladolid.gob.es).

SEGUNDO.— Convocar a las personas admitidas a la realización del **ejercicio único**: que constará, como se indica en las bases de la convocatoria:

A. “Turno libre.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio:

- Primer ejercicio: Constará de dos partes:

En la primera parte, las personas aspirantes deberán desarrollar por escrito un tema de carácter general relacionado con los Bloques I a IV del Temario recogido en el Anexo II, pero sin coincidir con ningún epígrafe concreto del mismo, escogido entre dos propuestos por el Tribunal.

En la segunda parte, las personas aspirantes deberán desarrollar por escrito un tema general relacionado con las materias del Bloque V del Temario recogido en el Anexo II, escogidos entre cuatro propuestos por el tribunal, estando dos de ellos relacionados con la opción A (materias jurídicas) y dos con la opción B (materias económicas).

Para la realización de este ejercicio las personas aspirantes dispondrán de un periodo de tiempo total de tres horas.

Terminada la realización de este ejercicio el Tribunal las convocará para la lectura de sus escritos, en sesión pública. Al final de la misma el Tribunal podrá, si lo estima conveniente, formular preguntas relacionadas con las materias de su ejercicio durante un tiempo máximo de diez minutos.

B. Turno de promoción interna.

B.1.- Fase de oposición.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

- Primer ejercicio: Consistirá en exponer oralmente, en sesión pública ante el Tribunal, tres temas del programa recogido en el Anexo III durante un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos.

Uno de ellos, extraído al azar, deberá ser del Bloque I de temas (Derecho Local General y Especial), mientras que los otros dos corresponderán uno al Bloque II (Derecho Financiero y Tributario) y otro a los Bloques III y IV (Organización Administrativa y Políticas Públicas y Dirección Pública) del Anexo III, en ambos casos a elección de la persona aspirante entre dos extraídos al azar para cada uno de los Bloques.

Las personas aspirantes dispondrán de cinco minutos por cada uno de los temas a exponer para la preparación de este ejercicio, sin que puedan consultar ninguna clase de texto o de apuntes. Durante la exposición podrán utilizar el guion que, en su caso, hayan realizado durante el tiempo referido de preparación.

Al final de la misma el Tribunal podrá, si lo estima conveniente, dialogar con ellas sobre aspectos de los temas que ha desarrollado durante un tiempo máximo de quince minutos.”



Ayuntamiento de Valladolid



La realización del primer ejercicio del **turno de promoción interna** tendrá lugar el **día 8 de abril de 2024, a las 10:00 horas**, en la Sala de Formación de Personal del Centro de Formación (1ª planta) del Ayuntamiento de Valladolid, Plaza Mayor, 1, (47001 Valladolid).

La realización del primer ejercicio del **turno libre** tendrá lugar el **día 25 de mayo de 2024, a las 10:00 horas**, en el Aulario Campus Esgueva (Paseo del Cauce, s.n.) , 47011 Valladolid.

Con, al menos 72 horas de antelación a la fecha de realización del examen, el órgano de selección hará público a través del Tablón de Anuncios Oficial de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid (www.valladolid.gob.es) la distribución de las personas aspirantes por AULAS.

Las personas convocadas deberán acreditar su personalidad mediante la presentación de su D.N.I. o cualquier otro documento que les identifique fehacientemente y deberán ir provistos de bolígrafo.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado de fecha a fecha desde el día de la recepción de esta notificación ante el mismo órgano que lo ha dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, significando que este último sólo podrá interponerse tras la resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente

EL SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS,

Vista la propuesta precedente, RESUELVO en sus propios términos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en la fecha y por los firmantes indicados en la parte superior de este documento.